

X

MEDIDAS CAUTELARES

SEÑOR(A):
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE(S): BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO(S): ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, actuando como apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia y de conformidad con el artículo 599 del C.P.C., comedidamente solicito se decreten las siguientes MEDIDAS CAUTELARES:

1. Se decrete el Embargo y posterior Captura y Secuestro, del siguiente vehículo de propiedad del demandado(s) de las siguientes características:

PLACAS: UPC - 135
MARCA: KIA
LINEA: RIO STYLUS LS
CLASE: AUTOMOVIL
MOTOR: A5D411083
SERVICIO: PARTICULAR
CARROCERIA: SEDAN
MODELO: 2015
COLOR: NEGRO
CHASIS: 8LCDC2233FE040009
SERIE: 8LCDC2233FE040009

Sírvase Señor(a) Juez, librar juez oficio con destino a la oficina de la Secretaría Distrital de Tránsito y/o Movilidad de Bogotá D.C., comunicando dicha medida. En los oficios correspondientes ruego advertir que en la presente ejecución se trata de un proceso EJECUTIVO MIXTO.

2. Decretar el embargo del salario, del demandado **ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES** (C.C. No. 1.013.622.390.) En la EMPRESA 2D3PUBLICIDAD S.A.S. CON NIT: 9005448069

Sírvase oficiar al pagador: En la EMPRESA 2D3PUBLICIDAD S.A.S. CON NIT: 9005448069

3. Decretar el embargo de las cuentas de ahorros y/o corrientes donde sea titular el demandado **ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES** (C.C. No. 1.013.622.390.) en los bancos: BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA

Sírvase oficiar a los siguientes Bancos: BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA

Me reservo la facultad de denunciar más bienes de ser necesario.

Del Señor(a) Juez,


HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., catorce de marzo de dos mil dieciséis



REF: 11001-40-03-045-2016-00056-00

Conforme a las medidas cautelares solicitadas, decretar el embargo del vehículo de placa **UPC-135**

Líbrese oficio al señor Director de Tránsito y Transporte de esta ciudad para que inscriba la medida cautelar si y solo si el demandado es el propietario.

Decretar el embargo de los dineros que la parte demandada posea en las entidades financieras señaladas a folio uno, limitando esta medida a la suma de **\$42'000.000**. Oficiese.

Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual que el demandado **ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES** devengue como empleado o de los honorarios que como contratista perciba de **EMPRESA 2D3 PUBLICIDAD S.A.S.** de esta ciudad, respectivamente, limitando esta medida a la suma de **\$42'000.000**.

Líbrese oficio al pagador de la citada entidad, indicándose los números de cédula del demandante y de los demandados.

Notifíquese,

Nathalia R
Nathalia Rodríguez Duarte

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 18 MAR 2016 fijado hoy 006 a la hora de las 8.a.m.
[Signature]
Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

1

Oficio circular No. 0279
Bogotá D.C. 7 de abril de 2016

Señor Gerente:
BANCO _____
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003045-2016-0005600 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860035827-5 contra ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES CC 1013622390.

Comunico a usted que mediante auto de fecha catorce (14) de marzo de dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó el embargo de las sumas de dinero que posea el señor ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES CC 1013622390, en esa entidad.

Limitando la medida a la suma \$42.000.000.00

Por tanto sírvase proceder de conformidad, consignando los derechos a órdenes de este Despacho en las oficinas del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 110012041045 y para el proceso No. 11001400304520160005600.

Atentamente,

LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ

SECRETARIO

Retire y paise DTE
Autorizada.
Sandra CRUZ
1 010 161154-
13-04-16



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

4

Oficio No. 0278
Bogotá D.C. 7 de abril de 2016

Señor Pagador:
EMPRESA 2D3 PUBLICIDAD S.A.S.
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003045-2016-0005600 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860035827-5 contra ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES CC 1013622390.

Comunico a usted que mediante auto de fecha catorce (14) de marzo de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la medida de EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual que tenga derecho a percibir el demandado ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES CC 1013622390 como empleado o de los honorarios como contratista de esa entidad.

Limitando esta medida a la suma de \$42.000.000.00

Por tanto sírvase proceder de conformidad, consignando los descuentos a órdenes de este Despacho judicial en las oficinas del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 110012041045, y para el proceso No. 11001400304520160005600.

Atentamente,

LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO

v

Retire por
Autorizado
Banco
10101611
12-1-1



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

4

Oficio No. 0277
Bogotá D.C. 7 de abril de 2016

Señor Director:
SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003045-2016-0005600 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860035827-5 contra ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES CC 1013622390.

Comunico a usted que mediante auto de fecha catorce (14) de marzo de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la medida de embargo del vehículo identificado con placas UPC-135, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Por tanto sírvase proceder de conformidad, registrando la medida en la carpeta respectiva *si y solo si* el demandado es el propietario.

Atentamente,

LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO

v

RETIRE: pate DE
Sandra Cruz
Autorizada
1 010 161154
13-04-16

SEÑOR(ES):
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, DEL CIRCUITO, DE EJECUCIÓN, Y
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, DEL CIRCUITO Y PROMISCUOS
MUNICIPALES DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE
CUNDINAMARCA.

E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA REVISIÓN DE PROCESOS Y RETIRAR
COPIAS DE AUTOS Y RETIRAR ORIGINALES DE OFICIOS.

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la entidad demandante, por medio del presente AUTORIZO a la señora SANDRA PATRICIA ACENCIONCRUZ NIÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.161.154. de Bogotá para que dicha persona revise las distintas actuaciones del proceso de la referencia, tome fotocopias y fotografías de las piezas procesales, retire oficios y demás piezas del expediente, la radicación de variedad de escritos y memoriales, así como radicar recursos y otros, y cualquier otra actuación pertinente.

Sírvase tener en cuenta la presente.

Del Señor(a) Juez,

LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUHISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Luis Hermides Tique Rodríguez
Quien se identificó con C.C. No. 79.564.165
T. P. No. 183.879 Bogotá, D.C. 08 de 7 2013

Responsable Centro de Servicios



7

Oficio No. 0277
Bogotá D.C. 7 de abril de 2016

Señor Director:
SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003045-2016-0005600 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860035827-5 contra ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES CC 1013622390.

Comunico a usted que mediante auto de fecha catorce (14) de marzo de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la medida de embargo del vehículo identificado con placas UPC-135, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Por tanto sírvase proceder de conformidad, registrando la medida en la carpeta respectiva *si y solo si* el demandado es el propietario.

Atentamente,

LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO



05 MAYO 2016

EN LA FECHA AL DESPACHO

PARA RESOLVER.

8

8

SEÑOR(A):
JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2016-0056

DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORREZ

ASUNTO: CORRECCION DEL AUTO QUE DECRETA MEDIDAS

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, con el presente me permito solicitar al Despacho, se sirva corregir o adicionar el auto mediante el cual se decretó las medidas cautelares, toda vez que por error involuntario y de digitación del suscrito, desde la solicitud de las medidas cautelares, en dicho escrito quedaron invertidas las letras de la placa del vehículo objeto del gravamen prendario a embargar, y por ende el Despacho al momento de decretar la medida, se basó en dicha solicitud, quedando nuevamente mal la placa del bien a embargar.

Por lo anterior, ruego al señor juez se sirva corregir o adicionar dicho auto, en el sentido de aclarar dicho error. La placa correcta es UCP-135.

Para los fines pertinentes, adjunto al presente me permito devolver sin tramitar el original del oficio de embargo No. 0277, en el cual quedó mal la placa del vehículo.

Del Señor(a) Juez,

LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

2701 ✓
JUZGADO 45 CIVIL MPAL

31522 4-MAY-16 10:30

05 MAYO 2016
LA TIENDA DE DEPARTAMENTO
SANTA ROSA (CANTÓN)

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., once de mayo de dos mil dieciséis



Ref: 11001-40-03-045-2016-00056-00

De conformidad con lo solicitado, se aclara el auto de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis (folio 2), en el sentido de indicar que la placa correcta del vehículo a embargar es **UCP-135**. Oficiese.

Notifíquese,


Nathalia Rodríguez Duarte
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 37 fijado hoy 12 de mayo de 2016 hora 8.a.m.


Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario.



Bogotá D.C, 27 de Abril de 2016
AE-012007-16

Señores:
JUZGADO 45 CIVIL MPAL
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
ATN: LUIS ARNULFO GUZMAN
CALLE 14 N° 7 36
BOGOTA D.E.

New 15

31741 11-MAY-'16 16:34

REFERENCIA

31740 11-MAY-'16 16:34

Oficio: 0279 DEL 070416
Proceso: CM EJECUTIVO RAD 1100140030452016005600
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA
Contra: ANDRES DELGADO RAMIREZ TORRES CC ó NIT: 01013622390

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

NOMBRE: ANDRES DELGADO RAMIREZ TORRES
C.C ó NIT: 01013622390
RADICADO: 2016 00056 00

Posee 1 cuenta(s) de ahorro cuyo saldo se encuentra protegido por límite de Inembargabilidad.

De acuerdo a lo estipulado en la Carta Circular 082 de 2015 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la feca el monto de inembargabilidad de las sumas depositadas en la sección de ahorros y en depósitos electrónicos a los que se refiere en el artículo 2.1.15.1.1 del Decreto 2555 de 2010, es hasta la suma de \$31.298.237.

Quedamos atentos a sus instrucciones.



del grupo Scotiabank

Cordialmente

Diana Carolina Mesa O.

Area de Embargos

Banco Colpatría Del Grupo Scotiabank



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

12

Oficio No. 0951
Bogotá D.C. 24 de mayo de 2016

Señor Director:
SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003045-2016-0005600 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860035827-5 contra ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES CC 1013622390.

Comunico a usted que mediante autos de fecha catorce (14) de marzo de dos mil dieciséis (2016) y once (11) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferidos dentro del proceso de la referencia, se decretó la medida de embargo del vehículo identificado con placas UCP-135, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Por tanto sírvase proceder de conformidad, registrando la medida en la carpeta respectiva *si y solo si* el demandado es el propietario.

Atentamente,

LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO

v

RETIRE OFICIO
Johana Jimenez A
1103465793
10 junio 2016.
Autorizada.

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
ABOGADO
CELULAR 313 2564269, E-MAIL: natasofi1971@hotmail.com

SEÑOR(ES):
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, DEL CIRCUITO, DE EJECUCION Y DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

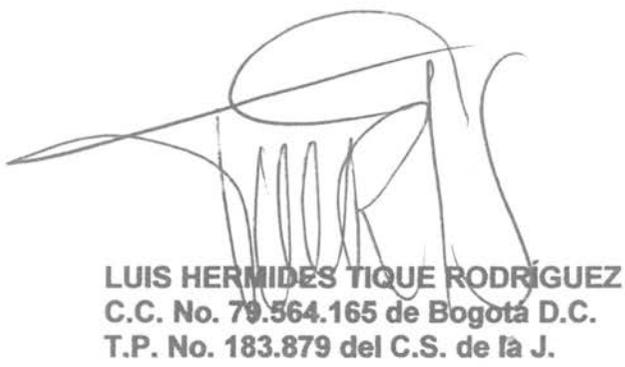
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, DEL CIRCUITO Y PROMISCUOS MUNICIPALES DE
LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA.
E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA REVISIÓN DE PROCESOS Y RETIRAR COPIAS DE
AUTOS Y RETIRAR ORIGINALES DE OFICIOS.

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la entidad demandante, por medio del presente AUTORIZO a la señorita LEYDIS JOHANA JIMENEZ ARTEAGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.003.465.793 de Bogotá D.C., para que dicha persona revise las distintas actuaciones del proceso, tome fotocopias y fotografías de las piezas procesales, retire oficios y demás piezas del expediente, la radicación de variedad de escritos y memoriales, así como radicar recursos y otros, y cualquier otra actuación pertinente.

Sírvase tener en cuenta la presente.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

RAMA JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Luis Hermides Tique Rodriguez
Quien se identifico con C.C. No. 79.564.165
T. P. No. 183.879 Bogotá, D.C.
Responsable Centro de Servicios 19 ABR. 2016
Maria Paula Cardona Romo
Maria Paula Cardona Romo

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR JUEZ/SECRETARIO

Respuesta al oficio numero: 0279

CL 14 7 36 P 15

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atencion al señor(a):

LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ

Radicado: 20160005600

Demandante: **BANCO COMERCIAL AV VILLAS**

Valor del embargo: **\$ 42,000,000** (ordenado en el oficio)



Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida se aplicó para el siguiente cliente que poseen cuenta con nuestra Entidad:**

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	OBSERVACION
ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES CC 1013622390	cuenta de Ahorros - 23781936600	El saldo se encuentra bajo el limite de inembargabilidad según Circular 082 de octubre de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Le informamos que los demandados no relacionados, no presentan vínculos con nuestra entidad.

Juan Camilo Flórez Vélez
Auxiliar de Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria. Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.



Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6789289

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2016

Señores
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO 45 CIVIL MPJ

CALLE 14 # 7-36 PISO 15
BOGOTÁ

33408 5-21-16 12:31

Doctor(a) LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ, Secretario :

Referencia

Proceso: Ejecutivo
Expediente nro.: 11001400304520160005600
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
Demandado: ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES
Oficio: 0951 del 24 de mayo del 2016 radicado el 22 de junio del 2016.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas UCPl35, clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES desde 05/12/2014 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Juridico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaci





Certificado de tradición

Nro. CT560027906

10

El vehículo de placas UCP135 tiene las siguientes características:

Placa: UCP135	Clase: AUTOMÓVIL
Marca: KIA	Modelo: 2015
Color: NEGRO	
Carrocería: SEDAN	Servicio: PARTICULAR
Serie:	Motor: A5D411083
Chasis: 8LCDC2233FE040009	Línea: RIO STYLUS LS
VIN: 8LCDC2233FE040009	Capacidad: Pasajeros 5
Cilindraje: 1495	Puertas: 4
Nro de Orden: No registra	Estado: REGISTRADO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 882014000155926 del 03/12/2014, Cali.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 0951 del 24-05-2016, Radicado en SDM el 22-06-2016 Nro de expediente 11001400304520160005600, Proferido de JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL CALLE 14 # 7-36 PISO 15 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A en contra de ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Propietario(s) Actual(es)

ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Certificado de tradición

Nro. CT560027906

17

Observaciones:

Dado en Bogotá, 07 de julio de 2016 a las 12:04:05

A solicitud de: NATALIA ANDREA TIQUE LOZANO con C.C. C1010230722 de Bogota.

Laura S. Cawqal de León

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

Directora de Servicios al Ciudadano

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

18

SEÑOR(A):
JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2016 -056
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES

ASUNTO: SOLICITUD DE CAPTURA VEHICULO UCP-135

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, atentamente me permito allegar certificado de tradición del vehículo distinguido con las palcas UCP-135, donde consta embargo a favor de la parte Demandante, con el fin de solicitar se sirva el Despacho decretar la captura.

Del Señor(a) Juez,

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

SEÑOR(A)
JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

15 JUL 2016

RECIBIDO EN BOGOTÁ EL 15 DE JULIO DE 2016
PARA VERSE EN

ht

EXECUTIVO MIXTO No 2016-08
BAHIO COMERCIAL AV VIEJAS S.A
ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES

REF
DEMANDANTE
DEMANDADO

ASUNTO SOLICITUD DE CAPTURA VEHICULO UCP 135

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, solemnemente me permito allegar certificaciones de tradición del vehículo distribuido con las placas UCP-135, donde consta en el acta de la parte demandante, con el fin de solicitar se riva el Despacho a capturar la captura

Del Señor(a) Juez

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
C.C. No 70 254 195 de Bogotá D.C.
T.P. No 183 878 del C.S. de la J.

19

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintiuno de julio de dos mil dieciséis



REF: 11001-40-03-045-2016-00056-00

Inscrito el embargo de los vehículos de placas **UCP-135** el juzgado ordena su aprehensión.

Librese oficio a las autoridades respectivas para lo de su cargo, insertando fotocopia de la resolución No. 4189 del 10 de junio de 2015 y resolución 7237 del 14 de diciembre de 2014 y circular DESAJC-16-DS-2 del 8 de enero de 2016 para que sea tenida en cuenta al momento de la inmovilización del automotor.

Notifíquese,


Nathalia Rodríguez Duarte
- Juez -

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 84 fijado hoy 22 de julio de 2016 a la hora de las 8:00 A.M.


Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO

Oficio No. 1784
Bogotá D.C. 29 de julio de 2016

Señor:
JEFE GRUPO AUTOMOTORES
SIJIN - POLICIA NACIONAL
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003045-2016-0005600 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860035827-5 contra ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES CC 1013622390.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la medida de aprehensión del vehículo de placas UCP-135, de propiedad de la parte demandada.

Para dar cumplimiento a lo anterior se inserta copia de las resoluciones No. 4189 del 10 de junio de 2015 y No. 7237 del 15 de diciembre de 2014, y Circular DESAJC-16-DS-2 del 8 de enero de 2016, con el fin que sean tenidas en cuenta al momento de la inmovilización del automotor.

Por tanto sírvase proceder de conformidad, registrando la medida respectiva.

Cordialmente,

LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ

SECRETARIO

Recabido: 3-08-2016
Johana Jimenez A.
1003465793

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Tel: 3520432

1656
21
Sam anexo
Fina
Juzgado 45 Civil 1992
3758 20-10-2016 10:28

Señores
JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REMANENTE
FOLIO: _____

Oficio No. 1833
31 de octubre de 2016

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400308420160074400
de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
NIT. No. 860.034.594-1 contra ANDRES ORLANDO
RAMIREZ TORRES C.C. No. 1.013.622.390.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado **ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.013.622.390**, dentro del proceso Ejecutivo No. 2016-0056 que adelanta BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., el cual cursa en su dependencia judicial. Límite de la medida \$ 44.500.000.00.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta N° 110012041084, sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso.

Sírvase proceder de conformidad, y al contestar favor citar referencia completa.

Cordialmente,


TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria



~~LA PRIMA AL PRINCIPAL~~ ~~LA PRIMA AL PRINCIPAL~~ ~~LA PRIMA AL PRINCIPAL~~
28 NOV. 2016

22

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis

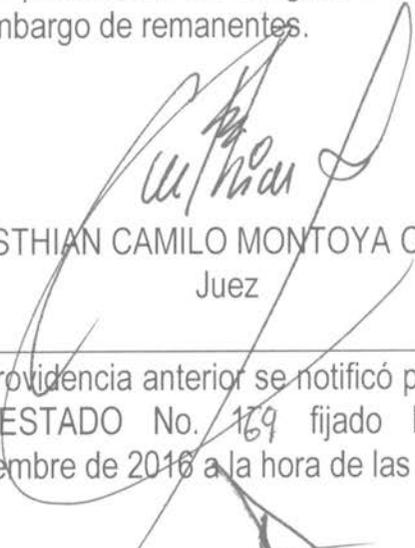


REF: 11001-40-03-045-2016-0056-00

De conformidad con lo solicitado en oficio que antecede se dispone:

Acusar recibo de la petición procedente del Juzgado 84 Civil Municipal e infórmese que se tiene en cuenta el embargo de remanentes.

Notifíquese


CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 169 fijado hoy 30 de noviembre de 2016 a la hora de las 8:00 A.M.


Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

23

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Calle 14 No. 7 - 36 Piso 15° Tel. 2843037
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 3443
Bogotá D. C. 09 de 2016

Señor(a)
JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003045-2016-0005600 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860035827-5 contra ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES CC 1.013.622.390.

Comunico a usted que mediante providencia de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), proferida dentro del proceso de la referencia, se ordenó informarles que en el momento procesal oportuno se tendrá en cuenta el embargo de remanentes solicitado mediante Oficio No. 1833 de fecha 31 de octubre de 2016, emanado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003084-2016-00744-00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES., que cursa en ese despacho.

Cordialmente,

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario

29

JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

1 et

REF: EJECUTIVO No. 2016-0056
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORREZ

JUZGADO 45 CIVIL MPAL

40955 21-MAR-'17 9:33

ASUNTO: SOLICITUD DE IMPULSO PROCESLA

FOROS (S)
Famij

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, en atención al auto de fecha dieciséis (16) de febrero de 2017, con el presente me permito solicitar al Despacho, se sirva continuar con el trámite del presente proceso, teniendo en cuenta que existe solicitud de remanentes, lo cual indica que la parte Demandada está perseguida judicialmente por cuenta de otro proceso, situación que complica cualquier tipo de negociación que se celebre.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.

25

SEÑOR(A):
JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2016-0056
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORREZ

JUZGADO 45 CIVIL MPAL

54942 27-APR-18 10:27

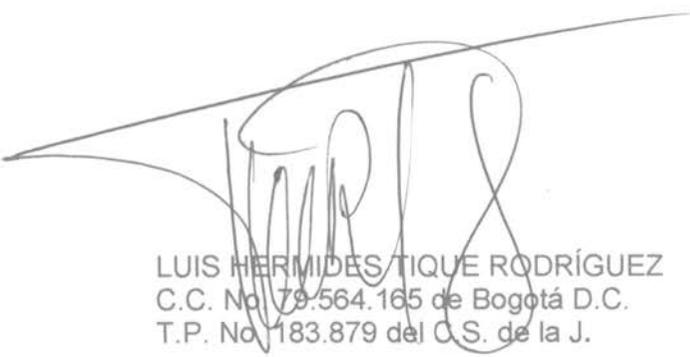
ASUNTO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN

Felios I
[Signature]

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, con el presente me permito solicitar al Despacho, se sirva decretar la aprehensión del vehículo distinguido con las placas UCP-135, el cual se encuentra embargado por cuenta del presente proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta a que la parte Demandada incumplió con un acuerdo verbal que tenía con la entidad Demandante.

Del Señor(a) Juez,


LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

04 MAYO 2018

EN LA FECHA DE DESTINO

PARA ARGENTINA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Rad. 11001-40-03-045-2016-00056-00

Lo solicitado por la memorialista, se ordenó mediante auto de fecha 21 de julio de 2016 folio 19.

Notifíquese

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 026 fijado hoy 11 de mayo de 2018 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

27

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Calle 14 No. 7 - 36 Piso 15° Tel. 2843037
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 3443
Bogotá D. C. 09 de diciembre de 2016

Señor(a)
JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003045-2016-0005600 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860035827-5 contra ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES CC 1.013.622.390.

Comunico a usted que mediante providencia de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), proferida dentro del proceso de la referencia, se ordenó informarles que en el momento procesal oportuno se tendrá en cuenta el embargo de remanentes solicitado mediante Oficio No. 1833 de fecha 31 de octubre de 2016, emanado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003084-2016-00744-00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES., que cursa en ese despacho.

Cordialmente,

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario

22562 23MAY16 Am18:03

154

JUZGADO 84 CIVIL MPR

v



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Telefax: 3520432

Señor Gerente
JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

Oficio No. 2718
31 de octubre de 2017

Ref. Ejecutivo Singular No.
11001400308420160074400 de BANCO
COLPATRIA S.A. NIT. No. 860.034.594-1 contra
ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORES C.C. No.
1.013.622.390.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de que informe a este Despacho, el trámite dado al oficio No. 1833 del 31 de octubre del año 2016, radicado en sus dependencias el día 23 de noviembre de la misma anualidad.

Anexo copia del mencionado oficio debidamente diligenciado.

Sírvase proceder de conformidad, y al contestar favor citar referencia completa.

Cordialmente,


YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
Secretaria



JUZGADO 45 CIVIL MPAL

55656 18-MAY-18 10:44

...

...

...

...





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

29

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 No. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 2181
Bogotá D. C. 24 de mayo de 2018

Señor(a)
JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10º No. 19-65 P. 5º
Ciudad

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

22711 29MAY*18 AM 9:05

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003045-2016-0005600 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860035827-5 contra ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES CC 1.013.622.390.

En atención al Oficio No. 2718 de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete y radicado en este Despacho el 18 de mayo del año en curso, me permito informar que mediante Oficio No. 3443 de fecha 09 de diciembre de dos mil dieciséis (2016) se dio respuesta a lo solicitado para lo cual adjunto copia. Va en un (01) folio respectivamente.

Proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003084-2016-00744-00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Contra ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES., que cursa en ese despacho.

Cordialmente,

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario

jms

#30

SEÑOR(A):
JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

2016-056

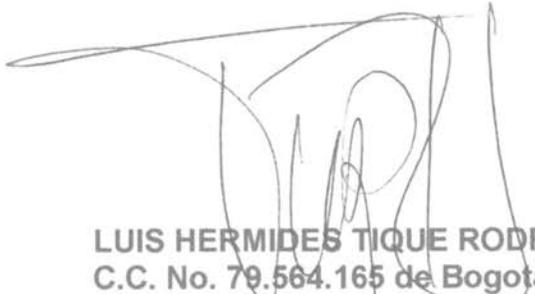
REF: PRENDARIO No. 2015-821
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES

ASUNTO: SOLICITUD NUEVO OFICIO DE APREHENSION

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, comedidamente me permito solicitarle al Despacho, se sirva ordenar nuevamente la aprehensión del vehículo UCP – 135, toda vez que la orden de aprehensión comunicada mediante oficio No. 1784 de fecha 29 de julio de 2016, fue cancelada a solicitud de las partes a través del auto de fecha catorce de septiembre del 2016, mismo que reposa a folio 36 del cuaderno principal y comunicada a la entidad respectiva mediante oficio No. 2349 del 21 de septiembre de 2016.

Lo anterior teniendo en cuenta que el aquí demandado el señor Andrés Orlando Ramírez Torres no cumplió con el acuerdo.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

JUZGADO 45 CIVIL MPAL

Al. J. Sin contentos

59093 10-AUG-'18 10:55



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Tel. 2-821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial
Dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Rad. 11001-40-03-045-2016-00056-00

De conformidad con lo solicitado por el extremo actor, se ordena nuevamente la elaboración del oficio para la aprehensión del vehículo de placas **UCP-135** el cual fue ordenado mediante auto de fecha 21 de julio de 2016.

Notifíquese,

[Handwritten signature]
CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 140 fijado hoy 17 de agosto de 2018 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 No. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 4090
Bogotá D.C. 7 de septiembre de 2018

Señor:
JEFE GRUPO AUTOMOTORES
SIJIN - POLICIA NACIONAL
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003045-2016-0005600 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860035827-5 contra ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES CC 1013622390.

Comunico a usted que mediante autos de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016) y dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la medida de aprehensión del vehículo de placas UCP-135, de propiedad de la parte demandada.

Para dar cumplimiento a lo anterior se inserta copia de las resoluciones No. 4189 del 10 de junio de 2015 y No. 7237 del 15 de diciembre de 2014, y Circular DESAJC-16-DS-2 del 8 de enero de 2016, con el fin que sean tenidas en cuenta al momento de la inmovilización del automotor.

Por tanto sírvase proceder de conformidad, registrando la medida respectiva.

Cordialmente,

LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ

SECRETARIO

jms

18-sep-18
Uchona Jimenez
1003-165-1913
Autorizado por
Luis Tique
Folio 13

33



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 0816
Bogotá D.C., 21 de febrero de 2019

Señor Gerente:
BANCO COLPATRIA
Calle 12B No. 7-90 Piso 3
Bogotá, D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110011003045-2016-0005600 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860035827-5 contra ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES CC 1013622390.

Me permito comunicarle que mediante Oficio No. 0279 de fecha 7 de abril de 2016, librado dentro del proceso de la referencia se ordenó el embargo de los dineros que posea el demandado (a) ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES CC 1013622390, en esa entidad.

Que en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos PSAA 13 -9984 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó el traslado de manera definitiva del presente proceso a la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por lo anterior a partir del recibo de la presente comunicación los dineros embargados al demandado (a) ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES CC 1013622390, deben ser consignados a la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la cuenta única judicial No. 110012011800 y para el proceso de la referencia.

Por tanto sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario

FRANQUICIA

34



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 0817
Bogotá D.C., 21 de febrero de 2019

Señor Gerente:
BANCOLOMBIA
Carrera 52 No. 50-20
Bogotá, D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110011003015-2016-0005600 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860035827-5 contra ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES CC 1013622390.

Me permito comunicarle que mediante Oficio No. 0279 de fecha 7 de abril de 2016, librado dentro del proceso de la referencia se ordenó el embargo de los dineros que posea el demandado (a) ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES CC 1013622390, en esa entidad.

Que en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos PSAA 13 -9981 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó el traslado de manera definitiva del presente proceso a la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por lo anterior a partir del recibo de la presente comunicación los dineros embargados al demandado (a) ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES CC 1013622390, deben ser consignados a la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la cuenta única judicial No. 110012011800 y para el proceso de la referencia.

Por tanto sirvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario

FRANQUICIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 0818
Bogotá D.C., 21 de febrero de 2019

Señor Pagador:
EMPRESA 2D+3D PUBLICIDAD S.A.S.
Carrera 88 No. 11-15 Sur
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110011003015-2016-0005600 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860035827-5 contra ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES CC 1013622390.

Me permito comunicarle que mediante Oficio No. 0278 de fecha 7 de abril de 2016, librado dentro del proceso de la referencia se ordenó el embargo del salario que posea el demandado (a) ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES CC 1013622390, en esa entidad.

Que en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos PSAA 13 -9981 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó el traslado de manera definitiva del presente proceso a la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por lo anterior a partir del recibo de la presente comunicación los dineros embargados al demandado (a) ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES CC 1013622390, deben ser consignados a la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la cuenta única judicial No. 110012011800 y para el proceso de la referencia.

Por tanto sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario

FRANQUICIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 # 14-33 Piso 19- Tel. 2821885
cml45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 22 de enero del 2019
OFICIO No. 125

Señores
SITT Y CIA S.A.S.
contacto@sittycia.com
Carrera 13 No. 96-82 Ofc. 303
Ciudad

REF.: ACCION DE TUTELA No. 11001400304520180096600 DE CARLOS JAVIER PULIDO MATIZ, con C.C. # 79.704.907 CONTRA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA, VINCULADOS FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, MINISTERIO DE TRANSPORTE, JURISDICCION COACTIVA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO (Adscrita A La Secretaria De Movilidad) Y CONSORCIO SIM-SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA MOVILIDAD.

De manera atenta me dirijo a ustedes, con el fin de comunicarles que este Juzgado mediante auto de fecha veintidós (22) de enero del año en curso, dentro de la tutela de la referencia, ordenó oficiarle para que dentro del término de dos (2) días siguientes al recibo del presente se sirva dar respuesta y se pronuncie sobre los hechos expuestos en la acción de tutela interpuesta por CARLOS JAVIER PULIDO MATIZ, con C.C. # 79.704.907.

Sírvase proceder de conformidad, advirtiéndosele que en caso de Incumplimiento le acarreará las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

Con el presente se allega copia del escrito con sus anexos.

Nota: *La respuesta debe allegarse en solo juego, esto es, no se requiere de copias adicionales.*

Cordialmente,

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario



CIJAD®
Compañía de Investigaciones
Judiciales y Administrativas

38

INFORME DE UBICACION Y APOYO EN RETENCION DE VEHICULO

ATENCION DR(A):	
ABOGADO:	

DEUDOR	RAMIREZ TORRES ANDRES ORLANDO / [CC]: 1013622390		
ID No:			
CREDITO	CODIGO	E1.0297	
TENEDOR AUTO	RAMIREZ TORRES ANDRES ORLANDO / [CC]: 1013622390		
Dirección	CRA 89 # 17 B-57 INT 3 APT 401		
Telefono	321 371 9413		

MARCA	JEEP	PLACA	UCP-135	RANGO	
LINEA	WRANGLER UNLIMITED [3]	MODELO	2016		
VERSION	SPORT	CARROCERIA	CAPOTA DUAL		
CILINDRAJE	3600	SERVICIO	Particular		
KILOMETRAJE	100626	COLOR	GRIS GRANITO		

A CARGO DE:	S.I.J.I.N.
UBICACION PARQUEADERO:	PARKING BOGOTA CENTER (CRA 15 # 17 A-20)
FECHA DE RETENCION (Ciudad):	2018-11-16 (BOGOTÁ)
COMENTARIOS:	

39

15

SEÑOR(A):
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2016 -056
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES
ORIGEN: CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO: SOLICITUD DE SECUESTRO DEL VEHICULO UUL - 819

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta a que el vehículo de placas UCP - 135, ya se encuentra capturado, y en la actualidad se encuentra ubicado en el parqueadero CIJAD en la dirección carrera 15 No 17 a - 20, ruego al señor Juez, se sirva ordenar el secuestro de dicho bien.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
26419 29-MAR-'19 11:02
Sinc
JTC
ZF
2076-70-15.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Corte de Primera Instancia en lo Civil
Municipal de Bogotá

09 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) Juez (a) y
Observaciones
El (a) Substancia (a)

(2)

LUIS HERMIDES TIBUR RODRIGUEZ, Apodado en el juicio en interposición de
apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta que el vehículo en pleito
105, ya se encuentra capturado y en la actualidad se encuentra ubicado en el
paseadero CIAD en la dirección calle No 174 - 20, luego al señor juez se
ordenar el secuestro de dicho bien.

Del Señor(a) Juez

LUIS HERMIDES TIBUR RODRIGUEZ
C.D. No. 254 de Bogotá D.C.
T.P. No. 003 879 C.C. de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 11 APR 2019

Proceso No. 45 / 2016 - 00056

Una vez se allegue al acta de inventario y captura del vehículo de placas UCP-135, se resolverá lo solicitado en escrito que antecede.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

2

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., 12 APR 2019
Por anotación en estado N° 64 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

ASC



CIJAD

Compañía de Investigaciones
Judiciales y Administrativas

NIT 830.068.000 - 4

S.A.S.

JUZGADO 45 CIVIL MPPL
CIJAD S.A.S. BOGOTÁ D.C.

Señor
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: 110014003045-2016-00056-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES
ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN DEL VEHÍCULO DE PLACA UCP-135

JOSÉ RAMÓN LAITON PARDO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de CIJAD S.A.S., sociedad legalmente constituida e identificada con Nit 830.068.000-4, por medio de la presente y con el fin de que obre en el expediente y surta los efectos legales a que haya lugar, me permito informar al despacho lo siguiente:

- 19. El vehículo de placa **UCP-135**, ingresó a las instalaciones de mi representada (CIJAD S.A.S.), el dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) tal y como consta en el acta de inventario No. A 0822, de la cual anexo copia para su conocimiento y posterior validación.
- 20. Cabe mencionar a su Señoría que la entrega del rodante en mención se hizo de manera VOLUNTARIA por parte del poseedor señor **RAMIREZ TORRES ANDRES ORLANDO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.013.622.390 tal y como consta en el acta de entrega de la cual anexo copia.
- 21. Por otro lado, es importante manifestar al despacho que mi representada, presta los servicios de custodia, almacenaje, bodegaje, parqueadero y/o patio a la entidad financiera aquí demandante, es decir a BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., razón por la cual, los vehículos con o sin orden judicial son recibidos en mis instalaciones por acuerdos de pago o daciones voluntarias, como es el caso del rodante en mención.
- 22. Teniendo en cuenta lo anterior, cabe aclarar que lo que busca BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., es hacer menos gravosa la situación al deudor o poseedor, al llegar a un acuerdo o negociación en la forma de pago, el cual en algunas ocasiones puede llegar a ser la dación en pago.

FECHA IMPRESIÓN: 29 / 03 / 2018

Trámites en Tránsito, Registro, Cámara y Comercio e Impuestos a Nivel Nacional 41



CIJAD

S.A.S.

**Compañía de Investigaciones
Judiciales y Administrativas**

NIT 830.068.000 - 4

23. No obstante, lo anterior, le comunicamos al despacho que para el caso en mención NO fue posible concretar el acuerdo entre **RAMIREZ TORRES ANDRES ORLANDO** (Demandado) y la financiera, motivo por el cual, mediante el presente memorial informo a su Señoría la entrega voluntaria efectuada por el poseedor del vehículo de placa **UCP-135**, con el fin de que su despacho continúe el trámite procesal que corresponda.

24. Así las cosas, dejamos a disposición de su despacho el rodante objeto de medida cautelar dentro del proceso de la referencia, el cual le informamos a su señoría que se encuentra en las instalaciones de mi representada ubicada en la Calle 10 No. 91 - 20 de la ciudad de Bogotá, D.C., motivo por el cual, a partir del radicado de este memorial se deja sin efecto alguno el acta de entrega voluntaria suscrita por el poseedor del vehículo de placa **UCP-135**.

Con el debido respeto.


JOSÉ RAMÓN LAITON PARDO
C.C. 19.327.947 de Bogotá, D.C.
Representante Legal
CIJAD S.A.S. Nit. 830.068.000-4

Anexos:

- Acta de Inventario No. A 0822, en un (01) folio.
- Acta de entrega voluntaria, en un (01) folio.



FECHA IMPRESIÓN 29 / 03 / 2016

Trámites en Tránsito, Registro, Cámara y Comercio e Impuestos a Nivel Nacional

49

CODIGO

CIUDAD Y FECHA BOGOTA D.C NOV 16-2018

Yo, ANDRES DELANDE RAMIREZ TOLLES identificado con la C.C. No. 1-013 622390

expedida en BTA. En mi calidad de poseedor tenedor propietario X

expresamente manifiesto que libre y espontáneamente en la fecha, entrego al BANCO:

Av villas, el vehículo identificado con las siguientes características:

MARCA KIA MODELO 2015 LÍNEA R10

CHASIS No. 8L2DC2233FE040005 MOTOR No 45D411083

SERIE No 8L2DC2233FE040009 PLACAS No VCP135.

De esta forma y a fin de llegar a un acuerdo con el BANCO el vehículo queda depositado en CNAD

KEA 1577A20, de no lograr este acuerdo, solicito que se deje a disposición

del Juzgado 45 Civil MPAL DESCIN de BOGOTA proferido dentro del proceso:

EJECUTIVO DE BANCO AV VILLAS CONTRA ANDRES DELANDE RAMIREZ TOLLES

En el acto se elabora inventario # 0822 a fin de verificar el estado del rodante.

ENTREGA:

FIRMA [Signature]

NOMBRE Andrés DelanDe Ramirez

C.C. No. 1013622390

DIRECCION Calle 90a 17857

TELEFONO 3277714413

RECIBE:

NOMBRE FABIAN ROJAS S

FIRMA [Signature]

C. C. 798123541.



Huella Dactilar

SEÑOR(A):
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

4F-Jota
J. Tique
OF. EJ. CIV. MUN RADICAZ

44

78481 16-JUL-'19 15:58

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2016 - 00056
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES
ORIGEN: JUZGADO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

6422-2019-154-15

ASUNTO: SOLICITUD DE SECUESTRO DEL VEHICULO UCP - 135

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta a que el vehículo de placas UCP - 135, ya se encuentra capturado, ruego al señor Juez, se sirva ordenar el secuestro de dicho bien.

Anexo.

- Acta de entrega voluntaria por parte del demandado al parqueadero CIJAD SAS

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 07/Mar/2019

Página: 1

11-001-40-03045-2016-00056-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

015

9141

07/Mar/2019

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

SD0100000451434

ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES

DEMANDADO

אזהרה: המידע המוצג כאן הוא מידע פנימי ובלתי ציבורי. אין להפיץ או להעתיק את המידע הזה ללא אישור מפורש של השרות.

⏪ ⏩ □

u7971

C01012-OF3361



⏪ ⏩ □

REPARTIDO

EMPLEADO

045-2016-00056-00 J. 15 C.M.E.S



Handwritten signature

45

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 02 AUG 2019

Proceso: 45 / 2016 – 00056

Acreditada como se encuentra la inscripción de la medida de embargo y ubicación del automotor, se decreta el **SECUESTRO** del vehículo DE PLACAS **UCP-135** a unísono del art 595 del C. G. P.

Para llevar a cabo la diligencia se SEÑALA la hora de las 8:00am del día 6 del mes Septiembre del año en curso.

Requerir a la secretaria para que comunique la fecha al secuestre designado en acta adjunta y mediante telegrama al parqueadero **CIJAD (CALLE 10 No. 91-20)**
Carrera 15 N° 17 A - 20

Requerir a la parte demandante para que acuda a la diligencia aquí programada y de ser posible trasládese el vehículo de la referencia a un parqueadero cercano al edificio de los juzgados y además facilite un computador portátil.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal De
Ejecución de Bogotá D.C.
05 AUG 2019
Por anotación en estado N° 136 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

ASC



46

No. de designación: **DC 91524**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA



De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.** Ubicado en la **No registra**

En el proceso No: **11001400304520160005600**
Despacho que Designa: **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 45 Civil Municipal De Bogota D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900777145**
Nombres: **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS**
Apellidos: **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CALLE 12 B No. 7-90 OFC. 725**
Teléfono:
Correo electrónico: **ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES**
Fecha de designación: **jueves, 25 de julio de 2019 21:09:15**
Proceso No: **11001989801520160005600**

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

47

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor Secuestre (a):
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS
CALLE 12 B N° 7-90 OFC 725
asesanchez@hotmail.es
Ciudad

TELEGRAMA No. 4237

FECHA DE ENVIO

27 AGO. 2019

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-045-2016-00056-00 INICIADO POR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **CONTRA** ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES (JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -**SECUESTRE**, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN. ASI MISMO SE ORDENÓ COMUNICARLE QUE SE SEÑALO HORA Y FECHA PARA SER LLEVADA A CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN MUEBLE VEHICULO IDENTIFICADO CON PLACAS N° **UCP - 135**. LA CUAL SE REALIZARA EL DIA **6 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 08:00 AM.**

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

MarangurenG5

PLACA UCP135
Fecha Ingreso NOV 16-2018
Hora Ingreso 17:10

Motivo Ingreso **EMBARGO** Quien Ordena **JUZAS CM DE REALIDAD.** No. Proceso **2016-0005600**
Ref. Proceso **EJECUTIVO DE BANCO AV VILLAS S.A. CONTRA ANDRES DELANNO RAMIREZ TORRES**
Poseedor **ANDRES DELANNO RAMIREZ TORRES** Identificación **1.013 622 390**
Dir. Poseedor **KEA 89 # 17 B57 int 3 APOI** Ciudad **BOGOTA.** Tel.: **3213719413**

Marca **KIA**
Línea **R10**
Versión **STYLUS LS**
Mod **2015**
Cilindraje **1.493.**
Carrocería **SEDAN**
Servicio **PARTICULAR**
Color **NEGRO**
Kilometraje **100626.**
Rango **2**
Combustible **X**
Caja Cambios **X**
Transmisión **-**

A50411083
BLCDC2233FE040009
BLCDC2233FE040009

Ingresar **X**
Lic. de Tran **SI**
Llaves **1.**
Control **NO**
Clave **NO.**

IMPLEMENTOS O ACCESORIOS

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.	CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.	CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
1	BOMPER DELANTERO		X		2	STOP'S		X		4	DESCANSA BRAZOS		X	
1	VELAS		X		2	TERCER STOP		X		4	PARASOLES		X	
1	BABERO DELANTERO		X		2	TANQUES COMBUSTIBLE		X		4	TAPIZADOS PUERTAS		X	
1	PERSIANA		X		2	ESCOTILLA COMBUSTIBLE		X		4	RETROVISOR INTERIOR		X	
1	LICUADORA		X		2	TAPAS COMBUSTIBLE		X		4	LUCES TECHO INTERIOR		X	
1	ANTENAS		X		2	SALPICADORES		X		4	SILLAS CABINA/DELANTERAS: BUENO		X	
1	EMBLEMAS		X		2	ESTRIBOS		X		4	SILLAS TRASERAS: BUENO		X	
1	FAROLAS		X		2	VIDRIOS: BUENOS		X		4	FORROS		X	
1	DIRECCIONALES		X		2	VIDRIOS: MALOS		X		4	BOSTER PUERTAS		X	
1	ANTENA RADIO		X		2	LAMEVIDRIOS		X		4	BATERIAS		X	
1	TERMOKING		X		2	CHAPA EXTERIORES		X		4	TAPA RADIADOR		X	
1	COCUYOS		X		2	MANIJAS EXTERIORES		X		4	TAPA LLENADO ACEITE		X	
1	EXPLORADORAS		X		2	BOCELES		X		4	TAPA FRASCO EXPANSION		X	
1	CORNETAS		X		2	PISO: ALFOMBRA		X		4	TAPA FRASCO LAVA VIDRIOS		X	
1	COCUYOS BOMPER		X		2	SINTETICO		X		4	MEDIDOR DE ACEITE MOTOR		X	
1	BRAZOS LIMPIABRISAS		X		2	OTROS		X		4	MEDIDOR ACEITE CAJA AUT.		X	
1	PLUMILLAS LIMPIABRISAS		X		2	TAPETES		X		4	TAPA HIDRAULICA		X	
1	RETROVISORES EXTERIORES		X		2	APOYA CABEZAS		X		4	BOMBA DE INYECCION		X	
1	LUCES LATERALES Y TECHO		X		2	CINTURONES DE SEGURIDAD		X		4	COMPRESOR		X	
1	RINES		X		2	ESCOTILLA TECHO		X		4	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO		X	
1	LLANTAS		X		2	SWITCH ELEVA VIDRIO		X		4	INTERCOOLER		X	
1	COPAS		X		2	PARLANTES		X		4	TURBOS		X	
1	RUEDA LIBRE		X		2	PLANTA		X		4	SOPLADOR		X	
1	EJES		X		2	PANTALLA D.V.D.		X		4	PITOS		X	
1	MONOCHIP		X		2	RADIO		X		4	SIRENA ALARMA		X	
1	TANDEM		X		2	TAXIMETRO		X		4	GATO		X	
1	BAJO		X		2	TABLERO INSTRUMENTOS		X		4	COPA RUEDAS (CRUCETA)		X	
1	VIGIA		X		2	CONTROLES VIGIAS		X		4	HERRAMIENTAS		X	
1	QUINTA RUEDA		X		2	TELEVISOR		X		4	EXTINTORES		X	
1	BOMPER TRASERO		X		2	(D.V.D.) (M.P.4)		X						
1	LUZ PLACA		X		2	CENICEROS		X						
					2	ENCENDEDOR		X						
					2	MANIJAS ALZA VIDRIOS		X						
					2	MANIJAS ABRE PUERTAS INT.		X						

Nota: Rodante sin someter a revisión técnico mecánica, por lo tanto no se le puede dar un calificativo.

ESTADO GENERAL LATONERÍA

ESTADO GENERAL PINTURA

OBSERVACIONES **Pantalla D.V.D rota, golpes en bompers, Derrame de aceite y desperfectos con sumidero, el elemento eléctrico de puerta tiene 17 quemas de vidrio.**

FIRMA DEPOSITANTE
C.C. 100626110

FIRMA QUIEN RECIBE
C.C. 100626110

FIRMA QUIEN INCAUTA
C.C. 100626110

FIRMA QUIEN INCAUTA
C.C. 1033785434
DANILO ANDRES RAMIREZ
FUNCIONARIO PATIO
ORMA D-4043

CIUDAD Y FECHA BOGOTA D.C NOV 16-2018

Yo, ANDRES DELANDO RAMIREZ TOLLES identificado con la C.C. No. 1013622390

expedida en BTA. En mi calidad de poseedor tenedor propietario X

expresamente manifiesto que libre y espontáneamente en la fecha, entrego al BANCO:

Av villas, el vehículo identificado con las siguientes características:

MARCA KIA MODELO 2015 LÍNEA R10

CHASIS No. 8LCDC2233FE040005 MOTOR No 15D411083

SERIE No 8LCDC2233FE040009 PLACAS No VCP135.

De esta forma y a fin de llegar a un acuerdo con el BANCO el vehículo queda depositado en CUAD
KEA 1577AZO, de no lograr este acuerdo, solicito que se deje a disposición

del Juzgado 45 Civil MPAL DESCAN. de BOGOTA proferido dentro del proceso:

EJECUTIVO DE BANCO AV VILLAS CONTRA ANDRES DELANDO RAMIREZ TOLLES

En el acto se elabora inventario # 0822 a fin de verificar el estado del rodante.

ENTREGA:

FIRMA [Signature]

NOMBRE Andrés Delando Ramírez Tolles

C.C. No. 1013622390

DIRECCION Civil 1299 17857

TELEFONO 3277714413

RECIBE:

NOMBRE FABIAN ROJAS S

FIRMA [Signature]

C. C. 79812354.



Huella Dactilar



15 Enero

CIJAD

S.A.S.

Compañía de Investigaciones
Judiciales y Administrativas

NIT 830.068.000 - 4

JUZGADO 45 CIVIL MPAL
67493 5-JUN-19 16:00
50

Señor

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: 110014003045-2016-00056-00
 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
 DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
 DEMANDADO: ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES
 ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN DEL VEHÍCULO DE
 PLACA UCP-135

JOSÉ RAMÓN LAITON PARDO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de CIJAD S.A.S., sociedad legalmente constituida e identificada con Nit 830.068.000-4, por medio de la presente y con el fin de que obre en el expediente y surta los efectos legales a que haya lugar, me permito informar al despacho lo siguiente:

19. El vehículo de placa UCP-135, ingresó a las instalaciones de mi representada (CIJAD S.A.S.), el dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) tal y como consta en el acta de inventario No. A 0822, de la cual anexo copia para su conocimiento y posterior validación.
20. Cabe mencionar a su Señoría que la entrega del rodante en mención se hizo de manera VOLUNTARIA por parte del poseedor señor RAMIREZ TORRES ANDRES ORLANDO quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.013.622.390 tal y como consta en el acta de entrega de la cual anexo copia.
21. Por otro lado, es importante manifestar al despacho que mi representada, presta los servicios de custodia, almacenaje, bodegaje, parqueadero y/o patio a la entidad financiera aquí demandante, es decir a BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., razón por la cual, los vehículos con o sin orden judicial son recibidos en mis instalaciones por acuerdos de pago o daciones voluntarias, como es el caso del rodante en mención.
22. Teniendo en cuenta lo anterior, cabe aclarar que lo que busca BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., es hacer menos gravosa la situación al deudor o poseedor, al llegar a un acuerdo o negociación en la forma de pago, el cual en algunas ocasiones puede llegar a ser la dación en pago.

FECHA IMPRESIÓN 29 / 03 / 2018

Trámites en Tránsito, Registro, Cámara y Comercio e Impuestos a Nivel Nacional



CIJAD

S.A.S.

**Compañía de Investigaciones
Judiciales y Administrativas**

NIT 830.068.000 - 4

23. No obstante, lo anterior, le comunicamos al despacho que para el caso en mención NO fue posible concretar el acuerdo entre **RAMIREZ TORRES ANDRES ORLANDO** (Demandado) y la financiera, motivo por el cual, mediante el presente memorial informo a su Señoría la entrega voluntaria efectuada por el poseedor del vehículo de placa **UCP-135**, con el fin de que su despacho continúe el trámite procesal que corresponda.
24. Así las cosas, dejamos a disposición de su despacho el rodante objeto de medida cautelar dentro del proceso de la referencia, el cual le informamos a su señoría que se encuentra en las instalaciones de mi representada ubicada en la Calle 10 No. 91 – 20 de la ciudad de Bogotá, D.C., motivo por el cual, a partir del radicado de este memorial se deja sin efecto alguno el acta de entrega voluntaria suscrita por el poseedor del vehículo de placa **UCP-135**.

Con el debido respeto.



JOSÉ RAMÓN LAITON PARDO
C.C. 19.327.947 de Bogotá, D.C.
Representante Legal
CIJAD S.A.S. Nit. 830.068.000-4

Anexos:

- Acta de Inventario No. A 0822, en un (01) folio.
- Acta de entrega voluntaria, en un (01) folio.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

54198 23-AUG-'19 8:33

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.

Carrera 10° No. 14 - 33 Piso 19 Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

76872
OF. EJEC. M. P. RADICAC.

original
15
HB
Fdc

Bogotá, D. C. 12 de agosto de 2019
OFICIO No. 3447

Señores:
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECCIÓN-REPARTO
KRA 10ª No. 14-33 Piso 1º
CIUDAD

REF. REMISION MEMORIALES

Adjunto al presente me permito remitir escrito para que sea agregado al proceso correspondiente:

NO.	# PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIOS	SOLICITUD
1.	110014003045 2016-00056- 00	BANCO COMERCIAL AV VILLAS. S.A.	ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES	4	COMUNICACIÓN CIJAD S.A.S. EN CUATRO FOLIOS.

Lo anterior por cuanto el proceso fue remitido a su Despacho Judicial en cumplimiento conforme lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez

Secretario

Se anexa lo enunciado.

Vrgm



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Penal
Calle 100 No. 25, Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 1 234 5678

28 AGO 2019

03

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
E: (a) secretario (a) _____

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

09 SEP 2019

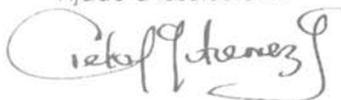
Proceso No. 45 / 2016 - 00056

En conocimiento de la parte interesada el informe rendido por el parqueadero CIJAD S.A.S - COMPAÑÍA DE INVESTIGACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, respecto de la ubicación y estado de conservación del vehículo de placas **UCP-135**.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 10 SEP 2019
Por anotación en estado N° 160 de
esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ASC



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119376657EAE87

22 DE JULIO DE 2019 HORA 12:02:13

0119376657 PÁGINA: 1 DE 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S

N.I.T. : 900777145-9 ADMINISTRACIÓN DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 40,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION DEL PUP DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE BOGOTÁ NIT 900777145-9 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 CON EL NÚMERO 02506093 DEL LIBRO 18, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA S.A.S. CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A) LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICIONES) D) TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CÉDULAS, BONOS: ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 40.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119376657EAE87

22 DE JULIO DE 2019 HORA 12:02:13

0119376657

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354662 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VILLAMIL JIMENEZ HECTOR ANDRES	C.C. 000001141318210
QUE POR ACTA - NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 0187878 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA	C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIÓ AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-821/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATACIONES DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA, GRADO Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS CASOS EN QUE LA LEY O EL REGAMENTO DE LA SOCIEDAD LO REQUIERAN.

SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE MAYO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

55



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119376657EAE87

22 DE JULIO DE 2019 HORA 12:02:13

0119376657

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

 FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Peña

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL SEÑOR _____

~~10:5 SEP 2019~~

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Despacho
4F
LUS 6 sb

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

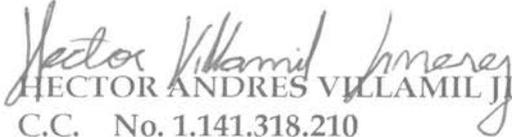
45342 5-SEP-19 11:47

8111-88-015

Despacho que Designa: Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Despacho de Origen: Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución De Sentencias de Bogotá D.C.
No de proceso: 11001989801520160005600
origen 45

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, en mi condición de representante legal de la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. mayor de edad, actuando como consta en la copia del Certificado de existencia y Representación legal que se aporta la cual funge secuestre nombrada, por medio del presente escrito manifiesta a su despacho que acepto el cargo para el cual fue nombrada nuestra sociedad y prometo cumplir con las funciones que el cargo requiere.

Atentamente,


HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. No. 1.141.318.210
Represente Legal de la sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S
Nit. 900.777.145-9
Secuestre

57

República de Colombia



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO QUINCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 3

DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE VEHÍCULO
JUZGADO PROCEDENCIA: 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO: 2016-00056
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO: ANDRES ORLANDO RAMIREZ RORREZ

CONSTANCIA

En Bogotá D.C., a los **SEIS (06) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)** siendo las 8:00 A.M., del día señalado en auto de agosto 02 de 2019, el **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**, se constituye en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la diligencia de la referencia., comparece el auxiliar de la justicia **CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S** más **NO SE HACE PRESENTE LA PARTE INTERESADA** para los referidos fines


ALISSON SANTAMARIA CARDENAS
Oficial Mayor

SEÑOR(A):
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

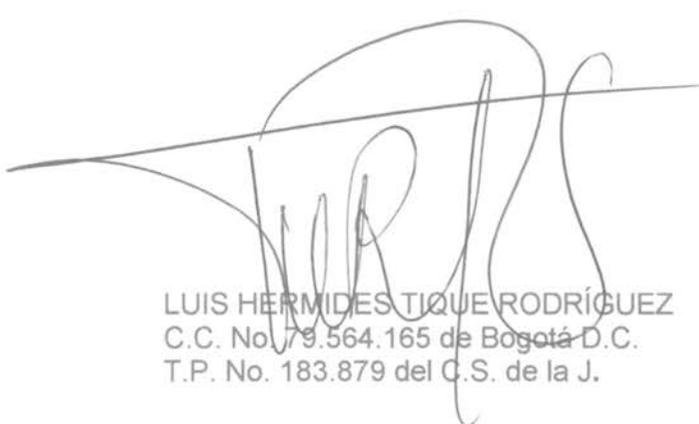
REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2016 – 00056
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES
ORIGEN: JUZGADO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

5168 4-OCT-'19 16:52

ASUNTO: SOLICITUD DE SECUESTRO DEL VEHICULO UCP – 135

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta a que el vehículo de placas UCP – 135, ya se encuentra capturado, ruego al señor Juez, se sirva ordenar el secuestro de dicho bien.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

SEÑOR(A)
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE ELECCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

ORIGEN DEMANDADO DEMANDANTE
JUZGADO (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. 4-OCT-19 16:52
ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES
BANCO COMERCIAL AV VILLAS 8 A
ELECTIVO MIXTO No 2018 - 00388

ASUNTO SOLICITUD DE SEQUESTRO DEL VEHICULO UCP - 135

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio en mi condición de apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta a que el vehículo de placas UCP - 135, ya se encuentra capturado, ruego al señor Juez, se sirva ordenar el sequestro de dicho bien.

Del Señor(a) Juez

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 78.584.185 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.875 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial de Fidei. Público
Oficina de Ejecutor Cív.
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

8 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) juez _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

13 NOV 2019

Proceso No. 45 / 2016 – 00056

Atendiendo la solicitud que antecede, se señala la hora de las 9:00^{am} del día 31 del mes enero del año 2020, para llevar a cabo la diligencia de secuestro que se decretó por auto de fecha agosto 2 de 2019 respecto del vehículo de placas UCP – 135.

Comuníquese la fecha al secuestre designado y al parqueadero **CIJAD**. Líbrese telegramas.

NOTIFIQUESE

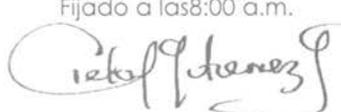
ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 13 NOV 2019

Por anotación en estado N° 202 de
esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

60

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):
CALDERÓN WEISNER Y CLAVIJO S.A.S.
CALLE 12 B No. 7-90 OF 725
asesanchez@hotmail.com
Ciudad

TELEGRAMA No. 5368

FECHA DE ENVIÓ 2 - DIC. 2019

REF: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA N°. 11001-40-03-045-2016-00056-00 INICIADO POR BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. **CONTRA** ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES (JUZGADO DE ORIGEN 045 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ COMUNICARLE QUE SE SEÑALO HORA Y FECHA PARA SER LLEVADA A CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHÍCULO DE PLACAS UCP - 135 EN VIRTUD DE LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA POR AUTO DEL 08 DE AGOSTO DE 2019. LA CUAL SE REALIZARA **EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020, A LAS 9: 00 AM.**

ATENTAMENTE,

Ana F. Murillo Vargas
ANA F. MURILLO VARGAS
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

61

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor Parquero:
COMPAÑÍA DE INVESTIGACIONES
JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS – CIJAD S.A.S.
CRA 15 No. 17 A – 20
cijad@cijad.com
Ciudad

TELEGRAMA No. 5369

FECHA DE ENVIÓ

2 - DIC. 2019

REF: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA N°. 11001-40-03-045-2016-00056-00 INICIADO POR BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. **CONTRA** ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES (JUZGADO DE ORIGEN 045 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ COMUNICARLE QUE SE SEÑALO HORA Y FECHA PARA SER LLEVADA A CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS UCP - 135 EN VIRTUD DE LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA POR AUTO DEL 02 DE AGOSTO DE 2019. LA CUAL SE REALIZARA **EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020, A LAS 9: 00 AM.**

ATENTAMENTE,


ANA F. MURILLO VARGAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

SEÑOR
 JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL, Ejecución
 JUEZ _____ DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIA MULTIPLE
 ALCALDE LOCAL DE _____
 E. S. D.

REFERENCIA: PODER

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ , varòn, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con C.C. No 1.141.318.210 y en Representación Legal de la Sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., identificada con NIT No 900.777.145 - 9, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente o autorización Brayan al Hernandez (a) Escobar (a) señor (a) identificado (a) con la C.C. No 1032457111, a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho unicamente en diligencia judicial de embargo y secuestro () o secuestro () de fecha 31 Mayo / 20 o su continuacion.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la justicia.

Señor Juez,


 HECTOR ANDRÉS VILLAMIL JIMENEZ
 C.C. No 1.141.318.210
 Representante Legal de la Sociedad
 CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
 NIT. No 900.777.145 - 9

Acepto,


 C.C. No 1032457111



MINISTERIO DEL INTERIOR
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
 PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL Y PROMOCIONES
 DE PERSONAL DE SERVICIO PERSONAL

El presente documento se genera por el sistema de selección de personal por
Hector Andres Villanueva

Quien se identifica con C.C. No. 1145313612

T.P. No. _____ Bogotá, D.C.

Responsable Centro de Servicios _____

14 ENE 2020

Maria Paula Cardona

[Signature]

Maria Paula Cardona Romero

63

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2069872316725

16 DE ENERO DE 2020 HORA 10:50:36

AA20698723

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S
N.I.T. : 900777145-9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MAYO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 40,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES
DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
01	2016/10/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/28	02160892

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A) LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICIONES). D) TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CÉDULAS, BONOS: ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 40.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

64



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2069872316725

16 DE ENERO DE 2020 HORA 10:50:36

AA20698723 PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354662 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

GERENTE
NOMBRE IDENTIFICACION
VILLAMIL JIMENEZ HECTOR ANDRES C.C. 000001141318210
QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

SUPLENTE DEL GERENTE
NOMBRE IDENTIFICACION
CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOSEFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03DELA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS

SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE JULIO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

65



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2069872316725

16 DE ENERO DE 2020 HORA 10:50:36

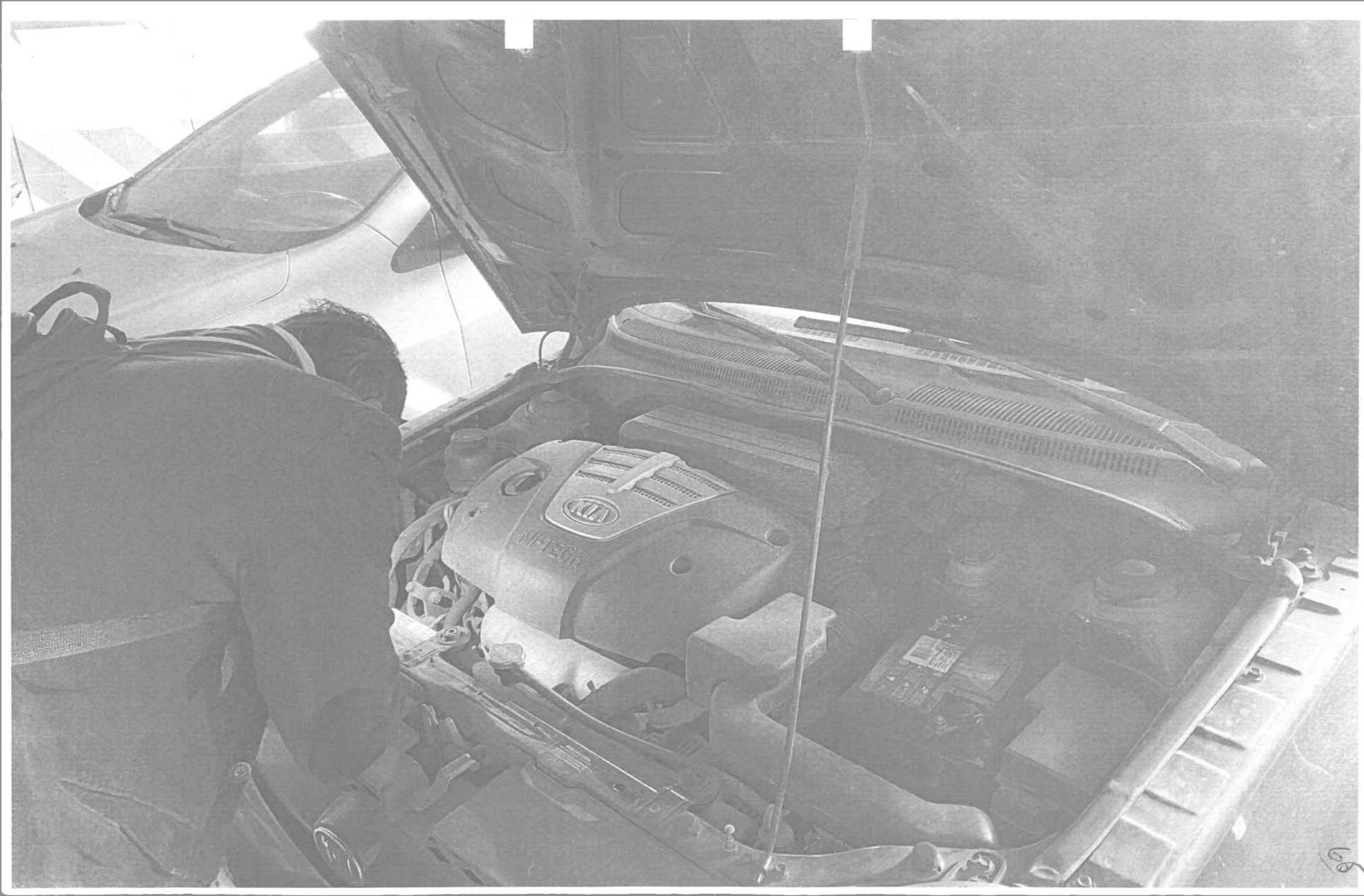
AA20698723 PÁGINA: 3 DE 3

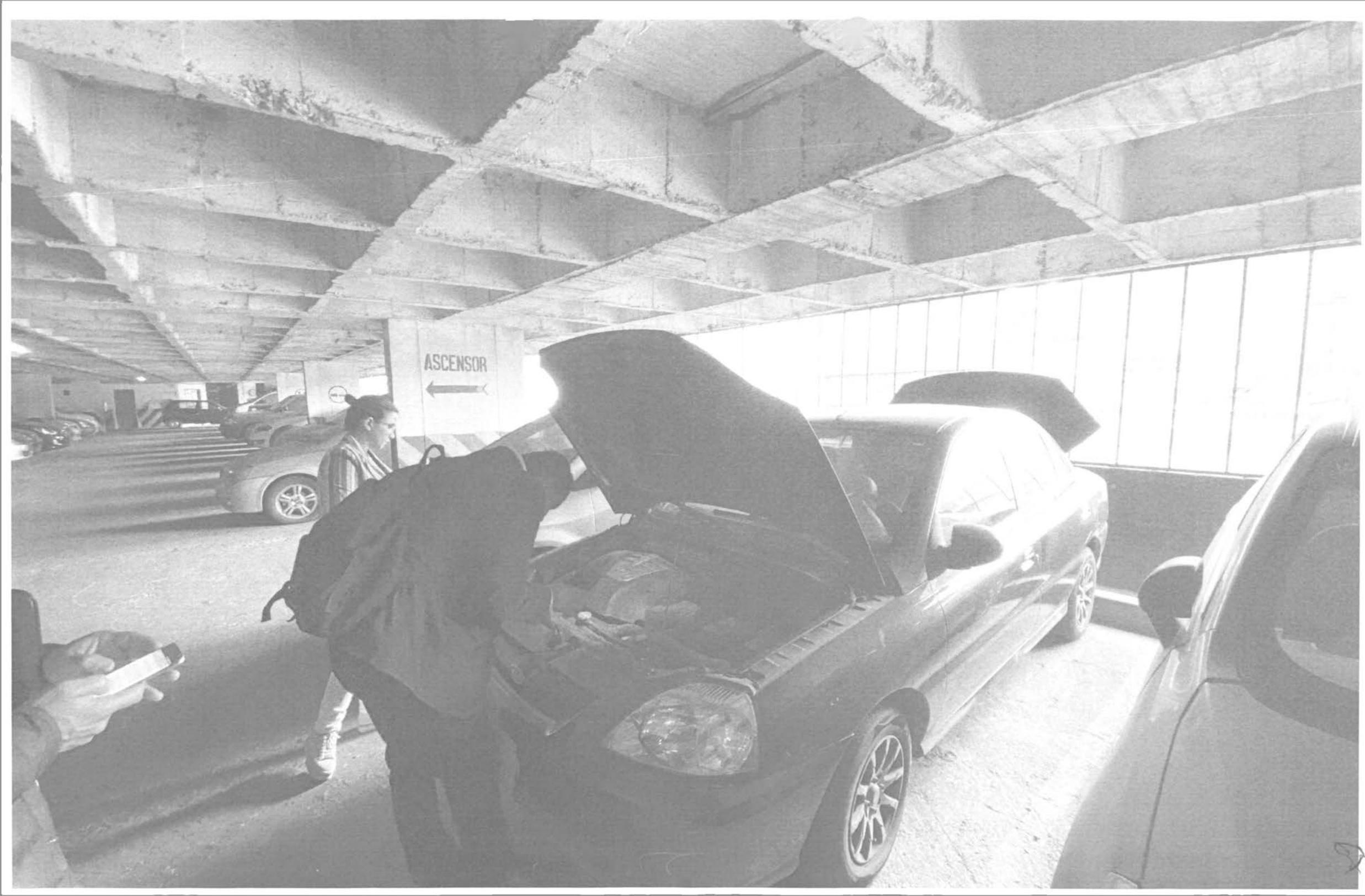
* * * * *

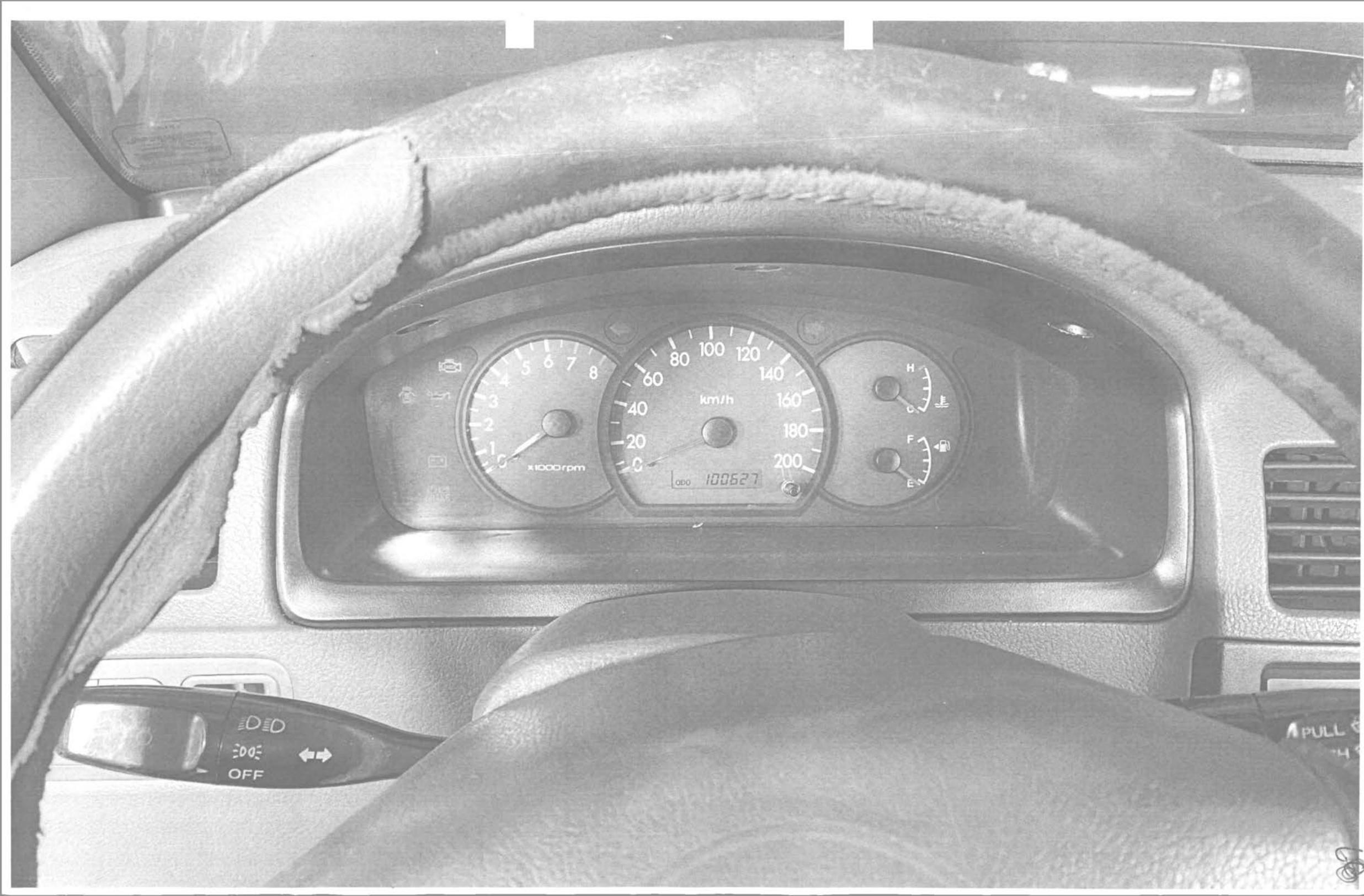
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

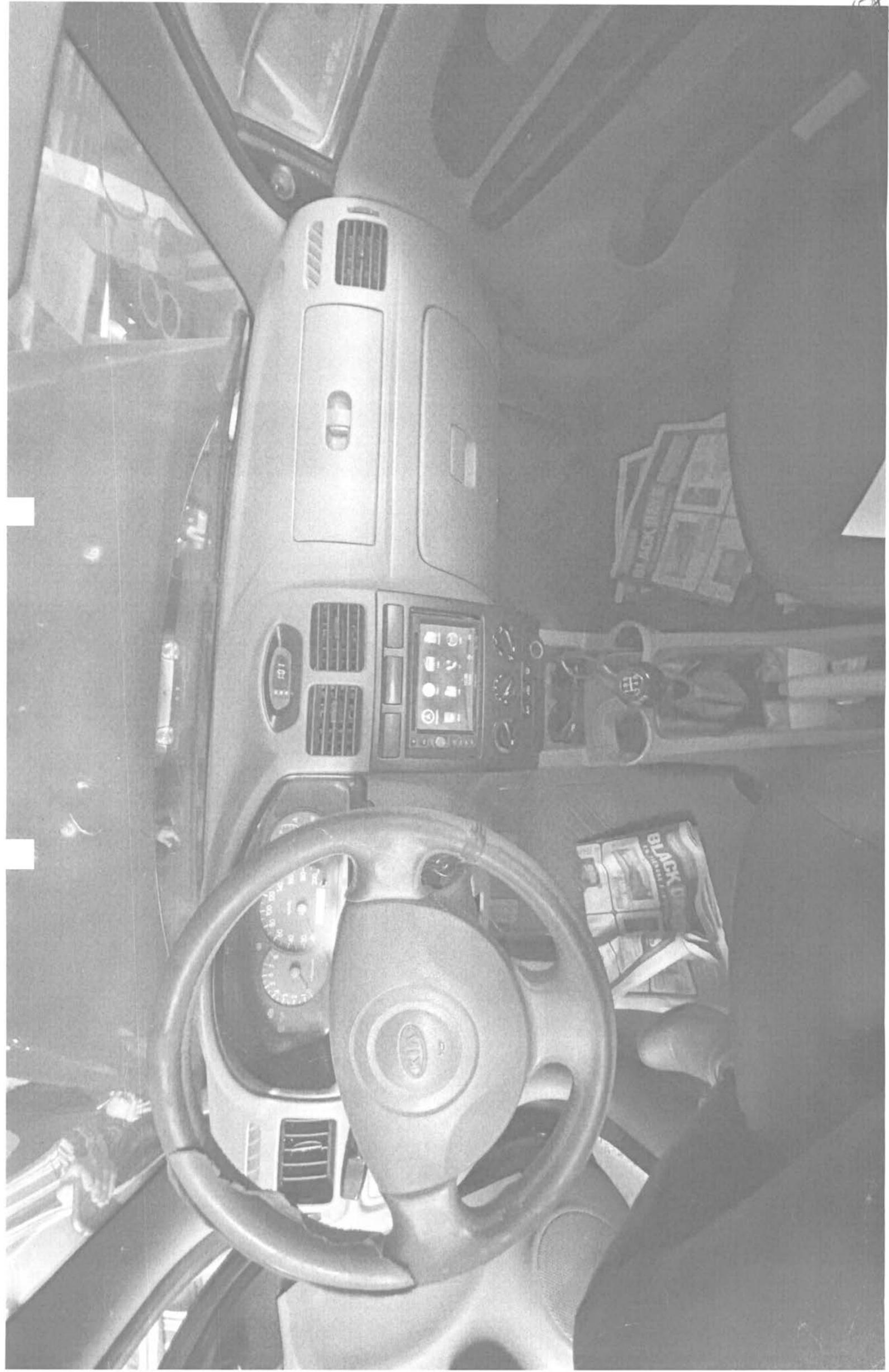
 FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes A.









REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 3º tel. 2829316
e-mail: j15jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE VEHÍCULO
JUZGADO PROCEDENCIA: 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO: 2016-56
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADO: ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES.

En Bogotá D.C., **TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)** siendo las 8:00 A.M. día y hora señalados en auto de NOVIEMBRE 13 de 2019, el **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**, se constituye en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la presente diligencia.- Se hace presente en este Despacho el Dr. **LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.564.165 de Bogotá y T.P No. 183.879 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado de la parte demandante, igualmente comparece el auxiliar designado **CALDERÓN WEISNER Y CLAVIJO S.A.S** identificado con nit No. 900.77.145-9, representada legalmente por HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, quien autoriza a BRAYAN CAMILO HERNENDEZ ESCOBAR con CC 1032453575, a quien la suscrita Juez procede a juramentar previas las formalidades de ley, por cuya gravedad promete cumplir bien con todos y cada uno de los deberes que el cargo le impone según su saber y entender y para lo cual informa que se localiza en la CALLE 12 B No. 7-90 OFC 725 de esta ciudad y teléfono No. 3344163 / 3114451348 y correo electrónico acsanchez@hotmail.es. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse a la **CARRERA 15 No. 17 A – 20** de esta ciudad, en donde fuimos atendidos por **JEAN PIERRE GOMEZ NIETO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.490.715 de Bogotá, en su calidad asistente jurídico y quien informado de la diligencia nos permite el ingreso a donde se encuentra el vehículo cuyas características se describen a continuación:

PLACAS:	UCP-135	CLASE:	AUTOMOVIL
MARCA:	KIA	SERVICIO:	PARTICULAR
MODELO:	2015	COLOR:	NEGRO
CARROCERÍA:	SEDAN	MOTOR:	A5D411083
CHASIS:	8LCDC2233FE040009	LÍNEA:	RIO STYLUS LS

CAPACIDAD: 5 PASAJEROS

El vehículo cuenta con un kilometraje de 100.627, no se comprobó su funcionamiento mecánico, en regular estado de conservación. Se corre traslado a la parte demandante quien manifiesta " comedidamente le solicito a la señora JUEZ declarare legalmente secuestrado el vehículo antes referenciado y se deje al secuestre como administrador". POR EL DESPACHO: No habiendo oposición legal que resolver el Despacho **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL VEHÍCULO** antes descrito y del mismo hace entrega real y material al secuestre, quien manifiesta:

7/1/09

"Recibo en forma real y material el bien objeto de cautela y el mismo será dejado en las instalaciones del parqueadero donde nos encontramos. Como honorarios al secuestre se tienen los fijados por este despacho en la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE** los cuales se cancelaran mediante cuenta de cobro que se podrá radicar en la oficina el banco COMERCIAL AV VILLAS ubicada en la carrera 13 No. 26 A - 47 PISO 4º con la funcionaria SANDRA VILLANUEVA. No siendo otro el objeto de la presente diligencia la misma se termina y firma por quienes en ella intervinieron.-


ADIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA


LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
Apoderado- demandante


JEAN PIERRE GOMEZ NIETO
Quien atiende


CALDERÓN WEISNER Y CLAVIJO S.A.S
Auxiliar de JUSTICIA


ALISON SANTAMARÍA CÁRDENAS
Oficial mayor



Ministerio de Justicia

República de Colombia
Prima Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

- 5 FEB 2020

03

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

22

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

20 FEB 2020

Proceso No. 45 / 2016 – 00056

De la diligencia de secuestro practicada por este despacho, póngase en conocimiento de los interesados y agréguese a los autos para que surta los efectos del Inc 2º Art. 40 del C. G. P.

Mediante comunicación TELEGRAFICA se requiere a la secuestre **CALDERON WEISNER Y CLAVIJO S.A.S.**, a fin de que aporte copia simple de la garantía - póliza- prestada ante el Consejo Superior de la Judicatura con certificación de vigencia expedida por la aseguradora que la expidió, suministre su dirección completa y residente, su correo electrónico y rinda informe mensual de su gestión, sin perjuicio del deber de rendir cuentas, so pena de incurrir en las sanciones de ley (Inc 3º Art 51 en concordancia con el art 50 Ejudem).

NOTIFIQUESE

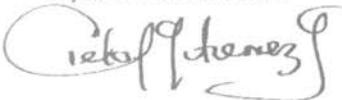
ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 21 FEB 2020
Por anotación en estado N° 029 de
esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

73

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
CALDERÓN WEISNER Y CLAVIJO S.A.S
CALLE 12 B No. 7-90 of 725
asesanchez@hotmail.es
Ciudad

TELEGRAMA No. 603

4 MAR. 2020

FECHA DE ENVIÓ

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA N°. 11001-40-03-045-2016-00056-00 INICIADO POR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **CONTRA** ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES (JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE APORTE COPIA SIMPLE DE LA GARANTÍA -PÓLIZA- PRESTADA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CON CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA QUE LA EXPIDIÓ, SUMINISTREN SU DIRECCIÓN COMPLETA Y RESIDENTE, SU CORREO ELECTRÓNICO Y RINDAN INFORME MENSUAL DE SU GESTIÓN, SIN PERJUICIO DEL DEBER DE RENDIR CUENTAS, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY (INC 3º ART. 51 EN CONCORDANCIA CON EL ART 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)

ATENTAMENTE.

Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO Grado 12
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

NIT. 860.009.578-6

DISPOSICIONES LEGALES

99

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CORREDORES			COD.SUC 17	NO.PÓLIZA 17-43-101001545	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
20 06 2019	20 06 2019			00:00	30 04 2021	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.777.145-9
DIRECCIÓN CL 15 NRO 10 - 26 BLOQUE B OFC 104	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 9

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.862-2
DIRECCIÓN KR 10 NRO 14 - 33	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3532666
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-021A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
 GARANTÍAS EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL ARCEUSTRE RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO SU DEVOLUCIÓN, SEGUN ACUERDO PSRALS-12444 DE DICIEMBRE 28 DE 2015.

AMPAROS

RIESGO: AUXILIARES DE JUSTICIA (SECUESTROS)			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
DISPOSICIONES LEGALES	20/06/2019	30/04/2021	\$331.246.400.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 6,171,165.00	\$ 10,000.00	\$ 1,174,421.00	\$ 7,355,587.00	\$ 331,246,400.00	CONTADO

NOMBRE	INTERMEDIARIO CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	DISTRIBUCION COASEGURO PART	VALOR ASEGURADO
DR. DONATO TORRES PALACIOS	30501	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
 PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 17 NO 10-16 PISO 3 - TELÉFONO: 3414646 - BOGOTÁ, D.C.

Seguros del Estado S.A.
 Nit. 860.009.578-6
 Suc. Corredores
 Calle 17 No. 10-16 Piso 3
 Tel: 341 46 45
 17-43-101001545

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEÑOR:
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: 045 - 2016 - 00056 EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como representante legal de la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. Quien funge como secuestre, por medio del presente escrito y dando aplicación al auto inmediatamente anterior aporto copias la póliza de cumplimiento No. 17 - 43 - 101001015, la cual garantiza cualquier perjuicio que se lleve a cabo por la mala administración del suscrito sobre los bienes entregados para dicha función como auxiliar de la justicia.

Atentamente


HECTOR ANDRÉS VILLAMIL JIMENEZ
C.C. 1.141.318.210
Represente Legal de la sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
Nit. 900.777.145-9
Secuestre

alB-2.F15- Firma
OFICIO
1778-52-15
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
80610 2-MAR-20 12:14



Consejo Superior
de la Magistratura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

- 9 MAR 2020

03

Al despacho del Señor (a) JUEFE (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 10 AUG 2020

Proceso No. 43 / 2016 - 00056

Obre en autos y colóquese en conocimiento de las partes para lo pertinente la copia de la póliza de cumplimiento No. 17-43-101001545 aportada por el auxiliar de justicia CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.

De otro lado, se **REQUIERE** al auxiliar de justicia **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**, por el medio más expedito y dejando la constancia en el expediente (telegrama, vía telefónica y/o e-mail), para que en el termino de cinco (5) días a partir del recibo de la comunicación, allegue un informe detallado sobre la administración del vehículo de placas **UPC - 135**, en especial su ubicación y estado de conservación (anéxese registro fotográfico), so pena de las sanciones de ley.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
 Bogotá D.C. 10 AUG 2020
 Por anotación en estado N° 009 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

 CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ASC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS
CALLE 12 B N° 7-90 OFC 725
ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES
Ciudad

TELEGRAMA No. 1221

FECHA DE ENVIO

30 SEP 2020

REF: EJECUTIVO N°. 11001-40-03- 045-2016-00056-00 INICIADO POR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S..A. **CONTRA** ANDRES ORLANDO RAMÍREZ TORRES (JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFORME DETALLADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL VEHÍCULO DE PLACAS **UPC-135, EN ESPECIAL SU UBICACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN (ANÉXESE REGISTRO FOTOGRÁFICO)** SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY **PARA EL EFECTO SE LE OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN.**

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS - TELEGRAMA No. 1221 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Ruth Yamile Castro Pinto <rcastrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/09/2020 11:54 AM

Para: asesanchez@hotmail.es <asesanchez@hotmail.es>

1 archivos adjuntos (146 KB)

Telega No 1221 SECUESTRE.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

*Por este medio me permito allegar telegrama N° 1221 de fecha 30 de septiembre de 2020 emitida dentro del proceso 110014003-045-2016-00056-00 que cursa en el **JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, para lo pertinente, por favor confirmar recibido.*

Conforme ACUERDO PCSJA20-11623 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

La contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrap@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 ■ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A.; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

Entregado: CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS - TELEGRAMA No. 1221 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mié 30/09/2020 11:55 AM

Para: asesanchez@hotmail.es <asesanchez@hotmail.es>

 1 archivos adjuntos (54 KB)

CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS - TELEGRAMA No. 1221 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

asesanchez@hotmail.es

Asunto: CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS - TELEGRAMA No. 1221 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

79

AÑO GRAVABLE
2020



Factura Impuesto Vehículos Automotores

No. Referencia Recaudo
20032353045

403



Factura Número: 2020203041647401374

Código QR
Reducción de costo al contribuyente

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO			
1. PLACA	UCP135	2. MARCA	KIA
3. LÍNEA	RIO STYLUS LS	4. MODELO	2015
5. CAPACIDAD	1495	6. USO	PARTICULAR
7. GRUPO			

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO
CC	1013622390	ANDRÉS ORLANDO RAMÍREZ TORRES	100	PROPIETARIO	KR 89 17B 57 IN 3 AP 401	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

FECHAS LÍMITES DE PAGO		HASTA	03/07/2020	(dd/mm/aaaa)	HASTA	24/07/2020	(dd/mm/aaaa)
-------------------------------	--	-------	------------	--------------	-------	------------	--------------

C. LIQUIDACIÓN FACTURA			
16. AVALÚO COMERCIAL	W	17.903,000	17.903,000
17. VALOR IMPUESTO ACARGO	IV	269,000	269,000
PAGO			
18. VALOR A PAGAR	VP	269,000	269,000
19. VALOR DE SEMAFORIZACIÓN	IS	59,000	59,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	27,000	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	301,000	328,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
22. PAGO VOLUNTARIO	AV	27,000	27,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	328,000	355,000

F. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO			
<input type="checkbox"/>	HASTA	03/07/2020	(dd/mm/aaaa)
<input type="checkbox"/>	HASTA	24/07/2020	(dd/mm/aaaa)

BOGOTÁ SOLICARIA EN CASA

(415)7707202603130(8020)20032353045106637719(3900)00000000328000(96)20200703

BOGOTÁ SOLICARIA EN CASA

(415)7707202603130(8020)20032353045133134871(3900)00000000355000(96)20200724

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO			
<input type="checkbox"/>	HASTA	03/07/2020	(dd/mm/aaaa)
<input type="checkbox"/>	HASTA	24/07/2020	(dd/mm/aaaa)

BOGOTÁ SOLICARIA EN CASA

(415)7707202603130(8020)20032353045088782517(3900)0000000031000(96)20200703

BOGOTÁ SOLICARIA EN CASA

(415)7707202603130(8020)20032353045012259595(3900)00000000328000(96)20200724

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT):	SELLO:
---	--------

CONTRIBUYENTE



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Bogotá D.C., 2 de julio de 2020

Señor(a) Ciudadano (a):
Banco Comercial Av Villas
8600358275

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 2 de julio de 2020 a las 02:54 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2020 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	KIA
Línea:	RIO STYLUS 4P MT
Cilindraje:	1500
Modelo:	2015
Base Gravable:	\$17.903.000

Original Firmado

Gabriel Enrique Bojaca Diaz

Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

REPÚBLICA DE COLOMBIA

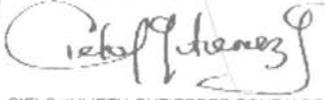


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiuno de agosto de dos mil veinte

Proceso No. **048-2016-00622-00**

Previo a ordenar la **aprehensión** del automotor objeto de cautela dentro del presente asunto, se **REQUIERE** a la parte demandante para que proceda a prestar la respectiva caución ordenada en el Núm. 2 del auto de fecha febrero 24 de 2020, esto es, en cualquiera de las formas previstas por la Ley en cuantía de \$8.000.000.00 M. Cte.(Inc. 2º Núm. 6 Art. 595 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
AGOSTO 24 DE 2020
Por anotación en estado N° 097 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

69521 1-SEP-'20 17:08

f. Oficios 81
J. Maria 12/19
Estado 11 de agosto 2020
Oficios.

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
ABOGADO
CELULAR 313 2564269, E-MAIL: natasofi1971@hotmail.com

SEÑOR(A):
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2016 – 00056
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES
ORIGEN: JUZGADO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

ASUNTO: ALLEGO AVALUO DEL VEHICULO UCP135

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, adjunto al presente me permito allegar lo siguiente:

Conforme al numeral 5° del Art. 444 del Código General del Proceso, me permito allegar el avalúo del vehículo **UCP-135**, fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento de vehículos automotores para el año gravable 2020.

Ajunto:

- Factura Impuesto Vehículos Automotores N° 20032353045

Del Señor(a) Juez,


LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

2043E
OF. EXEC. CIVIL M. PAL
Oficios.
68528 1-SEP-20 17:08
2899-109-015.

10/13/20
10:51 am


A QUIEN INTERESE

LUIS EDUARDO JURADO ERIRA identificado como aparece al pie de mi firma, por medio de la presente informo a quien interese y en especial a la fuerza pública que soy persona de la tercera edad residente en la **Calle 24 B No. 44 A – 70 Barrio Quinta Paredes**, que vivo absolutamente solo y soy una persona vulnerable y mi cuidadora es la señora **OLGA LUCIA ROZO RODRIGUEZ** con C.C. **No.51.933.633** quien debe desplazarse de la **Calle 6ª No. 6 A - 85 Este, barrio al peña** hasta mi sitio de residencia; por tanto, siendo ello así, la persona antes mencionada esta dentro de las excepciones contempladas en el Decreto 475 de 2000 y demás decretos expedidos por la alcaldía mayor para las localidades de la ciudad.

Solicito a las autoridades que la portadora de este documento no se le restrinja la movilización para los fines señalados, esto es, atender mis necesidades.

Cualquier información adicional al teléfono: 318 707 9312 o 315 8539142.

LUIS EDUARDO JURADO ERIRA
C.C. No..1.801.091.

Al despacho del Señor (a) juez n.º _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

02 OCT 2020

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO





50

CIJAD S.A.S

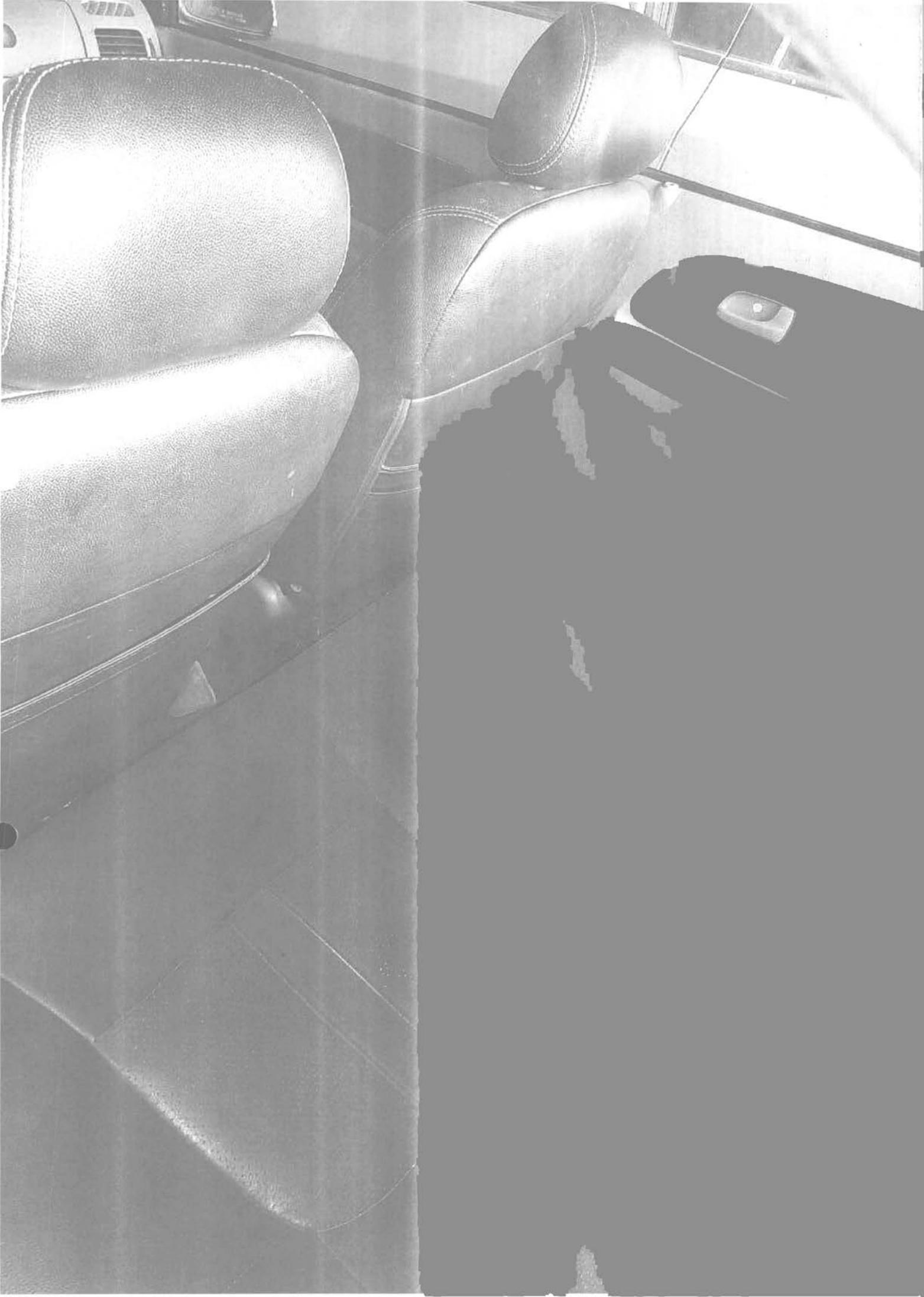
16K18
E1.0297
UCP-135
A 0822
E 3

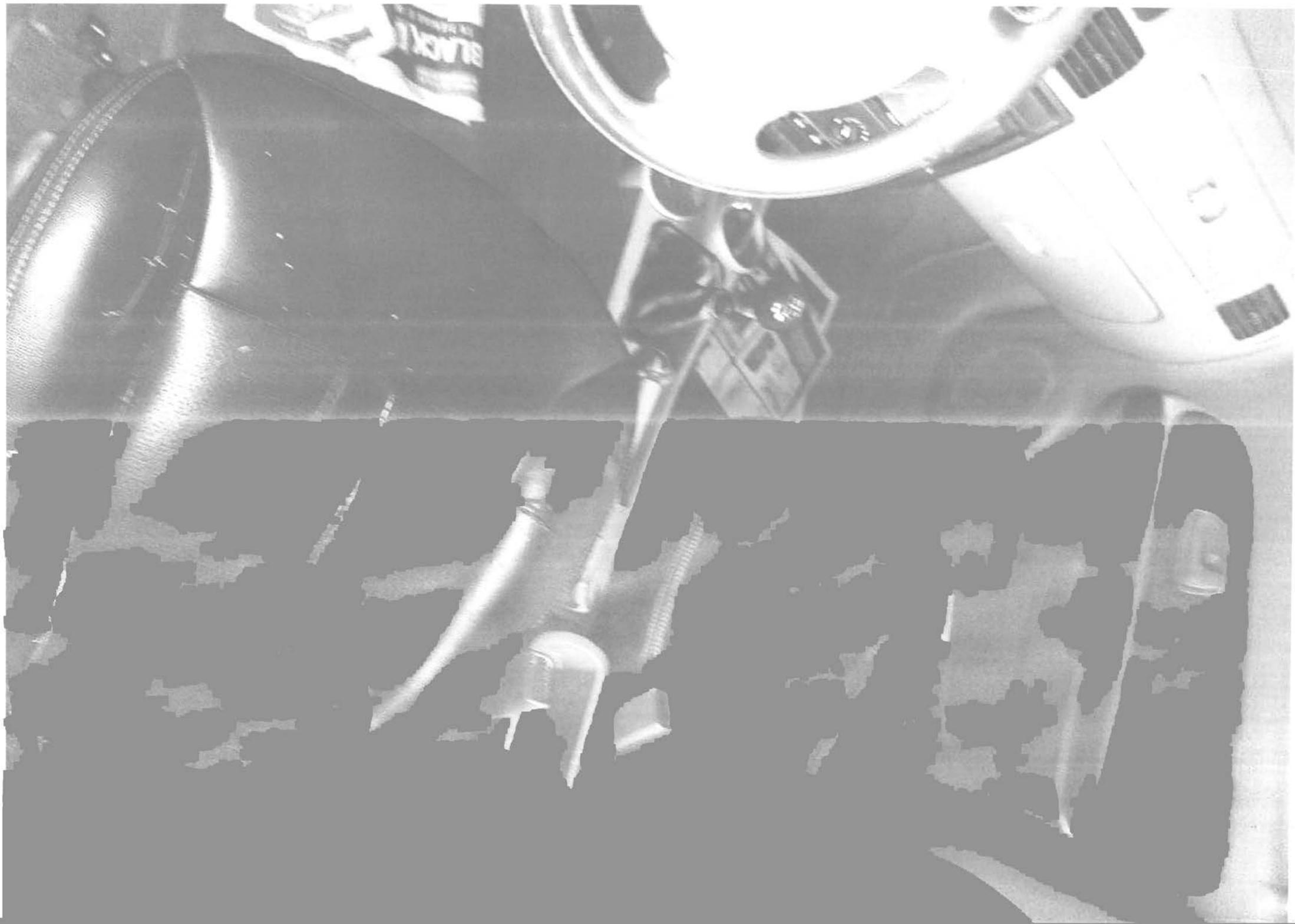


84













90

PROCESO 45-2016-056

Asesorias Sanchez <asesoriasanchezo@gmail.com>

Jue 1/10/2020 3:55 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (840 KB)

1-10-20_JUZG_5 CMPEJE_PROCESO_45-2016-056_CUENTAS VEHICULO PARQUEADERO PARKING.pdf;

Buenas tardes adjunto memorial

2/10

91

SEÑOR
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. No. 045 - 2016 - 0056 PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
VS: ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., actuando como secuestre, por medio del presente escrito me permito presentar las cuentas sobre el vehículo bajo mi cargo, el cual no ha generado ingreso alguno, lo anterior toda vez que el mismo siempre ha estado en el parqueadero Parking Bogotá Center en la Carrera 15 No 17 A - 20 desde que se practicó la diligencia, sin que el suscrito allá autorizado su retiro.

En los anteriores términos dejo rendido el informe de cuentas no sin antes manifestar que estaré en disposición de adicionarlo o aclararlo de ser necesario.

Igualmente adjunto álbum fotográfico en (8) fotos del rodante en mención, tomadas el día de hoy 01 de Octubre de 2020.

Atentamente,

88889 6-OCT-20 16:48

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. No. 1.141.318.210
Represente Legal de la sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.
Nit. 900.777.145 - 9
Secuestre

0-45-1
Despacho
3888-230-5
Cely
10/1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., noviembre veinte de dos mil veinte

Proceso No. **045-2016-00056-00**

Del avalúo dado al vehículo identificado con placas **UCP-135** embargado y secuestrado en la suma de **\$17.903.000,00** córrase traslado a la parte demandada por el término legal de tres (3) días, (artículo 444 del C. G. P.).

Obre en autos el informe rendido por el secuestre **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Noviembre 23 de 2020
Por anotación en estado N° 151 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

2 F 22
12/1

SEÑOR(A):
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO N° 11001400304520160005600
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO(S): ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES
ORIGEN: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..

ASUNTO: SOLICITUD DE REMATE DEL VEHICULO UCP135

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, con el presente, me permito solicitar muy respetuosamente al señor Juez, se sirva fijar fecha de Remate del vehículo distinguido con las placas UCP135, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, por cuenta del presente proceso.

92868 26-JAN-'21 14:07

Del Señor(a) Juez,

92868 26-JAN-'21 14:07

405105-15



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.
Dirección: Carrera 7 No. 12B - 84 Oficina 905, Bogotá D.C.
Teléfonos: 4661880 - 4661465
Celulares: 3132564269

SOLICITUD DE REMATE: EJECUTIVO N° 11001400304520160005600 DEMANDANTE:
BANCO COMERCIAL AV VILLAS DEMANDADO(S): ANDRES ORLANDO RAMIREZ
TORRES

LUIS TIQUE <natasofi1971@hotmail.com>

Vie 18/12/2020 9:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (123 KB)

ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES - SOLICITUD DE REMATE.pdf;

SEÑOR(A):

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO N° 11001400304520160005600
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO(S): ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES
ORIGEN: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE REMATE

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, con el presente me permito solicitarle al Señor Juez se sirva darle tramite al memorial con el cual se solicita al Despacho se sirva fijar fecha de remate.

Anexos:

- Memorial de Liquidación de crédito debidamente suscrito
-

LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ

C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.

T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

Dirección: Carrera 7 No. 12B - 84 Oficina 905, Bogotá D.C.

Teléfonos: 4661880 - 4661465

Celulares: 3132564269



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
BOGOTÁ

28 ENE 2021

03

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., febrero veinticuatro de dos mil veintiuno

Proceso: 045-2016-00056-00

Para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del (los) bien (es) mueble de propiedad del (los) demandado (s) el (los) cual (es) se encuentra(n) debidamente embargado(s), secuestrado(s) y avaluado(s), se señala la hora de las 3:30 P.M. del día 12 del mes Abril del año 2021. (DEL VEHÍCULO DE PLACAS **UCP-135**)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.), en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO No. 110012041800 a nombre de la OFICINA DE EJEUCION CIVIL MUNICIPAL código No. 1100120103000.

Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, el ESPECTADOR y/o NUEVO SIGLO.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de noviembre 8 de 2010 mediante el cual se definieron los parámetros para la realización de diligencias e remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERES GENERAL para los usuarios de remates anexa a este proveído.

Atendiendo la situación de salubridad pública nacional, deberán acatarse todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el gobierno nacional.

NOTIFIQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Febrero 25 de 2021
Por anotación en estado N° 030 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS Y SU OFICINA DE APOYO

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 · 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JyxUODZJSk5MOTZDMzJJmzIPSjJCSENPUzk4RS4u>

También puede agendar cita escaneando éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.